

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-19617/20

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120205093001086

Ciudad de México., a 13 de Julio de 2020

# **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

# NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ISK BIOSCIENCES SA DE CV JOSE MARIA RICO, 212, 305 DEL VALLE SUR, BENITO JUAREZ

03104, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 55349886

CORREO ELECT. monzaconsultores@prodigy.net.mx

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
IBI9410013E7	13 de Julio de 2020	12 de Julio de 2021
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS	
SL-573 100 OD	CAS Otro	

#### **ANALISIS GARANTIZADO**

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1.55	Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
EXPERIMENTACIÓN (ESTUDIO DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA	38089301	

### **OBSERVACIONES**

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO JAPON	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	GUADALAJARA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

#### **DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

RpepfvrCvmiDx1imWCm7dfH4ypL5StyLUaK54LYRxfMCYtYxENoZKns71Hoj5rm9HrfGF9MLaXoH KFUXUaxxzvnch1IRKjPSsbevTn/t5awYurOz/kq/mhlbCXSw9oHGRaBH55X9W1vTU0IgrePh6miz jHUq2U4mPE22n59RMc+R3qHD5zmihDjcE+2patOktDLFulhzYEtgYD4PmlulvMOWj4SddlgtmKK9 ALu5wh3QqFzY7DfRkedwdht9BuUgddeVAj+Hh+1AXdQmk/G5IXSG+1K+TLYmp9sZhuK30mnzbWYq ebgtpgtHbsSMaZlNXrqOpTCaqvcGgCQSqJQ6KA==

#### JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

# CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220204006000164

[0502300400120205093001086]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|13/07/2020|10:34:25|IBI9410013E7|ISK BIOSCIENCES SA DE CV|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|12/07/2020||13/07/2020|10/7/2020||Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|040260050022024008000164||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI (15 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Exportación de Plaquicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 23 excesión II, 30, 31, 32 y 33 Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaria para el Control del Proceso y uso de Plaquicidas, Fertilizantes y Sustancias y Materiales Tóxicos vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaquicidas, Fertilizantes y Sustancias y Materiales Tóxicos vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control de Proceso y uso de Plaquicidas, Fertilizantes y Sustancias y Materiales Tóxicos vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación a favor de la empresa denominada; ISL-573 100 ODI) (10.14% ||S1/151||Litro||Herbicida de uso agrícola para expermientación a favor de la empresa denominada; ISL-573 100 ODI) (10.14% ||S1/151||Litro||Herbicida de uso agrícola para expermientación de control de maleza en el cultivo de maiz; J38089301||ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, USADA DE A